



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Sede Coronel Oviedo

Creada por Ley N° 3.198 del 04 de mayo de 2007

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Sede Coronel Oviedo – Departamento Caaguazú

Creada por Resolución CSU N° 01 del 11 de marzo de 2008



ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS N° 06/2024

Según el decreto 9823/204, Art. 55 Inc.; criterio de evaluación utilizado: Evaluación basada únicamente en precio.

DATOS DEL LLAMADO:

Nombre del Llamado: Adquisición de Equipo de Salud y Laboratorio para la FCM UNCA

ID: 444.747

Modalidad: Licitación de Menor Cuantía

El Comité Evaluador de Ofertas de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNCA, conformado por el Lic. Julian Carballo, Abg. Marcela Vera y Mauro Paniagua, se reúnen a los efectos de evaluar y calificar la oferta presentada durante el Acto de Apertura de Sobre llevado a cabo en fecha 21 de octubre del corriente año correspondiente al llamado para la Adquisición de Equipo de Salud y Laboratorio para la FCM UNCA y finalmente elevar el informe correspondiente a la Máxima Autoridad, en cumplimiento a lo establecido en el **Art. 52 de la Ley 7021/22**.

Art. 55- Procedimiento de evaluación. La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de Evaluación utilizado: Inc. b. **Evaluación basada únicamente en precio.**

En el acto de recepción y apertura de sobres realizada según el **Art. 50 de la Ley 7021/22 y el Art. 52 del Decreto Reglamentario 9823/23** se presentó la siguiente y única oferta, lo cual fue abierto bajo exclusiva responsabilidad de la convocante, Declaración Jurada que forma parte del presente acta de evaluación:

- IN SITU S.A insitu@insitu.com.py

Antes de realizar la verificación de conformidad de las ofertas presentadas con las bases de la contratación, este comité consiente en firmar un acuerdo de confidencialidad en cumplimiento del Art. 61 del Decreto 9823/22. El Comité se reserva el derecho **de solicitar aclaraciones** de las ofertas a modo de:

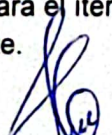
- 1- Facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.
- 2- Confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, pudiendo solicitarlas a cualquier fuente pública o privada de información.

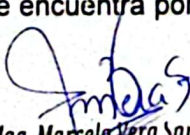
Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas. Tampoco se podrá solicitar, ofrecer, ni permitir ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para la confirmación y/o corrección de errores aritméticos.

Art. 62.- Contenido del informe de evaluación. En cumplimiento de la normativa vigente; el presente informe de evaluación, incluyen los siguientes aspectos:

I- SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES **Art. 62 inc. b;**

Se procedió a la solicitud de glose de precios de conformidad al cuadro de estructura mínima establecido en el PBC para el ítems 2, ya que la misma se encuentra por debajo del precio referencial establecido por la convocante.


Lic. Julian E. Carballo
Encargado de Patrimonio
Facultad de Ciencias Médicas-UNC@


Mag. Marcela Vera Santacruz
Directora de Planificación
FCM - UNCA


Lic. Mauro Paniagua
Max. T. H. H.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Sede Coronel Oviedo

Creada por Ley N° 3.198 del 04 de mayo de 2007

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Sede Coronel Oviedo – Departamento Caaguazú

Creada por Resolución CSU N° 01 del 11 de marzo de 2008



II- ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS OFERTAS RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES y FORMALES, Art. 62 Inc. c y d. Observación: En caso de que la oferta no cumpla alguno de los requisitos, se deberá exponer los fundamentos.

Documentos Requeridos en el PBC	IN SITU S.A
1. Formulario de Oferta (*)	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) <i>[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.]</i>	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social(**)	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.(**)	No cumple
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.(**)	Cumple
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios(**)	Cumple
8. Documentos legales. Oferentes	IN SITU S.A
8.1. Personas Físicas.	
i. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	No aplica
ii. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC(*)	No aplica
iii. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.(*)	No aplica
8.2. Personas Jurídicas.	IN SITU S.A
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.(*)	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometerse	No aplica

Lic. Julio E. Carballo
Encargado de Patrimonio

[Firma]
Marcela Vera Santacruz
Directora de Planificación
FCM - UNCA

[Firma]
Res. 11-14





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Sede Coronel Oviedo


Creada por Ley N° 3.198 del 04 de mayo de 2007

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Sede Coronel Oviedo – Departamento Caaguazú

Creada por Resolución CSU N° 01 del 11 de marzo de 2008



<p>oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)</p>	
<p>8.3. Oferentes en Consorcio.</p>	<p>IN SITU S.A</p>
<p>a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)</p>	<p>No aplica</p>
<p>b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).(*)</p>	<p>No aplica</p>
<p>c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en(*):</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. 	<p>No aplica</p>
<p>d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en(*):</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. 	<p>No aplica</p> 

Observación del Comité: La empresa InSITU presenta póliza de seguros, la misma se encuentra
 Lic. Julio E. Carballo Encargado de Patrimonio Facultad de Ciencias Médicas-UNCA
 Director de Planificación FCM-UNCA
 Fecha: 1/12/14.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Sede Coronel Oviedo

Creada por Ley N° 3.198 del 04 de mayo de 2007

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Sede Coronel Oviedo – Departamento Caaguazú

Creada por Resolución CSU N° 01 del 11 de marzo de 2008



debidamente extendida.

III- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas, luego de la corrección de errores aritméticos y aplicación de márgenes de preferencia. Art. 62 inc. e.

EMPRESA	MONTO TOTAL	OBSERVACION
IN SITU S.A	60.596.500	No se verifica error aritmético en las sumatorias totales.

Observación; Este Comité menciona que no se realiza el análisis del Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN) ya que no se ha presentado dicho documento con las ofertas, sin embargo se visualiza en la Constancia SIPE que la misma cuenta con el REPSE activo al momento de la presentación de la oferta.

Al mismo tiempo el Comité procede a analizar los precios presentados por la empresa en cada ítems, si los precios se ajustan al 25 y 15% reglamentados según precio referencial estimado por la convocante.

Lic. Julian E. Carballo
Encargado de Patrimonio
Facultad de Ciencias Médicas-UNC@

Mag. Marcela Vera Santacruz
Directora de Planificación
FCM - UNCA






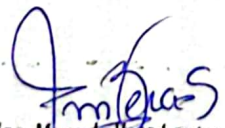
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Sede Coronel Oviedo
Creada por Ley N° 3.198 del 04 de mayo de 2007
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
Sede Coronel Oviedo – Departamento Caaguazú
Creada por Resolución CSU N° 01 del 11 de marzo de 2008



IN SITU S.A								
Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (con IVA)	Precio Total
LOTE 1.								
1	Desfibrilador	Laerdal	EE.UU	Unidad	Unidad	3	4.474.500	13.423.500
2	Mé debate sección de la pelvis femenina	Xingcheng Sientific	China	Unidad	Unidad	4	450.000	1.800.000
3	Kits instrumental ginecológico	Nasco	EE.UU	Unidad	Unidad	2	17.819.500	35.639.000
4	Kit de maniqués para RCP	Laerdal	EE.UU			2	4.867.000	9.734.000
TOTAL OFERTADO								60.596.500

Se procede a verificar las especificaciones técnicas de los bienes ofertados a los efectos de asegurar que las mismas estén acorde a lo requerido por la convocante.


Lic. Julian E. Carballo
Encargado de Patrimonio
Facultad de Ciencias Médicas-UNC@


Mag. Marcela Vera Santacruz
Directora de Planificación
FCM - UNCA


Lic. Blanca Rodríguez
Dux. T.P.P.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Sede Coronel Oviedo

Creada por Ley N° 3.198 del 04 de mayo de 2007

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Sede Coronel Oviedo – Departamento Caaguazú

Creada por Resolución CSU N° 01 del 11 de marzo de 2008

IV- VERIFICACIÓN DE LA EXCLUSIÓN DE ENCARGADOS DE EVALUACIÓN EN CASO DE EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES Y AUSENCIA DE LOS ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN. Art. 62 inc. f y g.

No aplica.

V- DISIDENCIA DE CRITERIOS DE LOS ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN Y SUS FUNDAMENTOS Art. 62 inc h;

Miembros	Criterios	Discusión.
Abg. Marcela Vera.	**No hubo disidencia de criterios ya que ambos oferentes no tienen restricciones documentales y el criterio de adjudicación es por precios.	Ninguna
Lic. Julian Carballo.		
Mauro Paniagua		

OTRAS VERIFICACIONES SEGÚN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

VI- VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA. Sección 2 punto 7 del PBC.

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

	Tipo de Contribuyente:	Criterio del PBC : Se consideran los índices según el tipo de contribuyente		Observaciones del Comité
		2023	2022	
IN SITU S.A	BALANCE GENERAL Y CUADRO DE ESTADO DE RESULTADOS	Activo Corriente: 3.646.112.210 Mercaderías gravadas por el IVA : 519.229.372 Activo no corriente: 1.868.362.524 Pasivo corriente: 1.705.387.859 Pasivo no corriente: 524.229.288 Ingresos Operativos: 7.982.850.254 Gastos de	Activo Corriente: 4.539.255.145. Mercaderías gravadas por el IVA: 500.322.646 Activo no corriente: 50.000.000 Pasivo corriente: 2.230.168.177 Patrimonio neto: 2.309.086.968 Ingreso Operativo: 4.298.363.560 Mercaderías gravadas por el	Sin observaciones, las verificaciones fueron realizadas sobre el balance adjuntado y los índices financieros adjuntados de los años 2022 y 2023.



Lic. Julian E. Carballo
Encargado de Patrimonio
Facultad de Ciencias Médicas-UNC@

Handwritten signature and notes

Handwritten signature
Mag. Marcela Vera
Directora de Planificación
FCM-UNC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Sede Coronel Oviedo

Creada por Ley N° 3.198 del 04 de mayo de 2007

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Sede Coronel Oviedo – Departamento Caaguazú

Creada por Resolución CSU N° 01 del 11 de marzo de 2008

		importación: 1.599.816	IVA: 2.016.002.632	
--	--	---------------------------	-----------------------	--

VII- REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

Sección 2 punto 8 del PBC.

En base a las documentaciones presentadas en el cuadro siguiente se procede a analizar la experiencia requerida en el PBC en el rubro relacionado a **la provisión de equipos y materiales de salud y laboratorio a instituciones públicas y privadas.**

Oferente.	Documentos requeridos (Años 2022 y 2023)	Individualización de los documentos presentados por el oferente
IN SITU S.A	<ol style="list-style-type: none"> Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. Acta de recepción definitiva de bienes Y/O SERVICIOS 	Factura de Venta N° 001-003-00308 Año 2023 venta directa: Monto 522\$ Factura de Venta N° 001-003-00144 año 2023 Monto 6.141.273. Factura de Venta N° 001-003-00099 año 2023 Monto 22.171.000 Factura de venta N°001-003-00097 año 2023 monto 7.072.983. Factura de Venta N° 001-003-00053 año 2023 monto 5.207.600 Factura de Venta N° 001-003-00409 Año 2023 Monto 68.880.396.

Observación: Según la verificación documental las ofertas cumplen con lo solicitado según porcentaje.

VIII- Verificación de Cumplimiento con las especificaciones técnicas establecidas en el PBC.

Se procede a verificar las especificaciones técnicas de los bienes ofertados teniendo en cuenta lo establecido en el PBC. El análisis se deja constancia en el siguiente cuadro:

Especificaciones Técnicas según PBC	IN SITU S.A
Desfibrilador	Acorde a lo exigido folio 58 y 59
Media sección de la pelvis femenina	Acorde a lo exigido
Kits instrumental ginecológico	Acorde a lo exigido folio 61
Kit de maniqués para RCP	Acorde a lo exigido folio 62, 63 y 64

Observación: Este Comité verifica que

Lic. Julian E. Carballo
Encargado de Patrimonio
Facultad de Ciencias Médicas-UNC@

Mag. Marcela Vera Santacruz
Directora de Planificación
FCM - UNCA

Lic. María Nancy de T. H





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Sede Coronel Oviedo

Creada por Ley N° 3.198 del 04 de mayo de 2007

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Sede Coronel Oviedo – Departamento Caaguazú

Creada por Resolución CSU N° 01 del 11 de marzo de 2008

IX-

CAPACIDAD TÉCNICA. Sección 2 punto 8 del PBC.


El oferente proporciona evidencia documentada que demuestra su cumplimiento con los siguientes requisitos establecidos en el PBC:

Documento	Verificación.	Criterio
1- Declaración Jurada de contar con Capacidad Técnica.	Presenta y cumple	Las empresas manifiestan conocer suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y cuentan con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.
2-Declaración Jurada sobre Especificaciones Técnicas	Presenta y cumple	Las empresas garantizan el conocimiento y adecuación de sus ofertas conforme a lo requerido por la convocante.
3-Declaración Jurada de Conocimiento de las EETT y de Contar con los Bienes Ofertados	Presenta y cumple	Las empresas manifiestan a la convocante conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas, que se ha publicado. También que cuenta con la Capacidad de Suministro para la provisión de los bienes en las cantidades solicitadas. También que cuentan con la Infraestructura y personal necesario para cumplir con las obligaciones ante esta convocante. Ambos manifiestan que los bienes y productos cotizados por la empresa son nuevas.


X- VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. Sección 2 punto 2.2 del PBC

En el cuadro siguiente se procede a la verificación de la Capacidad legal, para lo cual el oferente deberá declarar que no se encuentra comprendido en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	C.I N°	CUMPLIMIENTO INC. A	CUMPLIMIENTO INC. B


Lic. Juan E. Carballo
Encargado de Patrimonio
Facultad de Ciencias Médicas-UNC@


Mag. Marcela Vera Santacruz
Directora de Planificación
FCM - UNCA


Lic. Marcelo Páez
Por T.T. Páez





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Sede Coronel Oviedo

Creada por Ley N° 3.198 del 04 de mayo de 2007

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Sede Coronel Oviedo – Departamento Caaguazú

Creada por Resolución CSU N° 01 del 11 de marzo de 2008

IN SITU S.A	Erik Patricio Wuth Aguilera	5.117.48 7	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constando que el Oferente o su representante, no se halla comprendido en el presupuesto del Art. 19 y 21 de la Ley 7021/22.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH, constando que el oferente o su representante legal, no se halla comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 19 y 21 de la Ley 7021/22.
-------------	-----------------------------	---------------	--	---

Respuesta del Comité en relación a la capacidad legal: No se constata que la persona mencionada en el cuadro anterior figura en la base de datos del SINARH o del Viceministerio del Capital Humano y Gestión Organizacional.

Formulario de Declaración de Miembros

Erik Patricio Wuth Aguilera	Se ha verificado que la empresa ha proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y se ha cotejado los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP.
-----------------------------	---

XI- RECOMENDACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN EN BASE AL ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL.

El Comité Evaluador recomienda la adjudicación del Llamado de Licitación de Menor Cuantía N° 06/2024 con ID 444.747 para la "Adquisición de Equipo de Salud y Laboratorio para la FCM UNCA" a la empresa In Situ S.A, en base a las siguientes consideraciones:



Fundamentos:

- 1- La empresa cumple con todas las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y;
- 2- Obtuvo la calificación y capacidad necesarias para ejecutar el contrato de manera satisfactoria.
- 3- Su oferta se ajusta a lo establecido en el cuadro comparativo (ut supra) y en el Artículo 55 de la Ley N° 7021/22 "de Suministros y Contrataciones Públicas".
- 4- Se ha verificado la disponibilidad presupuestaria para la adjudicación.

La decisión se fundamenta en lo dispuesto en los Artículos 54 y 55 de la Ley 7021/22 y en los Artículos 58° y 62° del Decreto N° 9823/22 que reglamenta dicha ley.

Por lo tanto, la recomendación es la siguiente:

- 1- **ADJUDICAR** al oferente, **IN SITU S.A** representado por el Sr. Erik Patricio Wuth Aguilera, RUC. 80036446-5 por la suma de **Gs. 60.596.500** (seiscientos sesenta millones quinientos noventa y seis mil quinientos cincuenta pesos) con garantía de cumplimiento de **15 días**.

[Handwritten signature]
17/4/24

Lic. *[Signature]* E. Carballo
Encargado de Patrimonio
Facultad de Ciencias Médicas-UNCA

Directora de Planificación
FCM-UNCA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Sede Coronel Oviedo

Creada por Ley N° 3.198 del 04 de mayo de 2007

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Sede Coronel Oviedo – Departamento Caaguazú

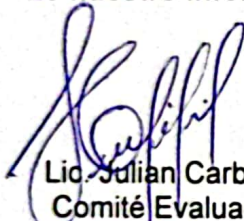
Creada por Resolución CSU N° 01 del 11 de marzo de 2008


mil quinientos) para la provisión de 3 unidades de Desfibrilador, 4 unidades de Media sección de la pelvis femenina, 2 unidades de kits Instrumental ginecológico, 2 unidades de kit de maniqués para RCP, correspondientes al Lote 1 del llamado.

- 2- **ELEVAR** este informe a la autoridad máxima, Prof. Dr. Pablo Martínez Acosta - Decano de la Facultad de Ciencias Médicas para su consideración y adjudicación correspondiente.
- 3- **NOTIFICAR** el resultado del procedimiento de contratación a cada uno de los oferentes.

Se cierra la presente acta, en las oficinas administrativas de la Facultad de Ciencias Médicas en fecha 04 de Noviembre del 2024, firmando al pie de la misma los miembros del Comité de Evaluación, en prueba de conformidad.

Es nuestro informe.


Lic. Julian Carballo
Comité Evaluador
Lic. Julian E. Carballo
Encargado de Patrimonio
Facultad de Ciencias Médicas-UNC@


Abg. Marcela Vera
Comité Evaluador
Mag. Marcela Vera Santacruz
Directora de Planificación
FCM - UNCA


Mauro Paniagua
Comité Evaluador

